



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

13250 BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2020

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de 18 de diciembre de 2020 del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Municipios y entidades locales menores de la provincia de Alicante.

Segundo.- Objeto:



Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva abierta, para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para sufragar diversas actuaciones en bienes y servicios públicos previstas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

La finalidad de esta convocatoria es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Tercero. Bases Regulatoras:

La Diputación Provincial de Alicante desarrolla estas normas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, aprobada por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005 y publicada en el BOP de Alicante núm. 118 de fecha 27 de mayo de 2005, la Ley 27 /2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial y demás normas concordantes, así como las restantes normas de Derecho Administrativo que resulten aplicables.

Cuarto. Cuantía:

La dotación presupuestaria inicial, correspondiente a la Subvención Provincial de la Diputación de Alicante, es por un importe total máximo de 29.848.814,50 euros, distribuidos en las siguientes aplicaciones del presupuesto provincial para el presente ejercicio 2020, y que se vincularán, respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de Capítulo, excluyéndose la vinculación general respecto a la clasificación orgánica:



I.- AREA DE COOPERACION (ORGANICO 24):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1331.6500000	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.	51.200,00
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	332.800,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	1.075.200,00
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	128.000,00
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYTOS.	128.000,00
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	64.000,00
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	256.000,00
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	396.800,00
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	25.600,00
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	288.000,00
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	352.000,00
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	58.600,00
24.1331.7620100	SUBV.AYTOS.PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	117.200,00
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL	58.600,00



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24.1531.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	761.800,00
24.1532.7621000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2.344.000,00
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	293.000,00
24.1611.7620200	SUBV.A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	293.000,00
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	58.600,00
24.1623.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	58.600,00
24.1641.7620200	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	234.400,00
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	351.600,00
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	820.400,00
24.1721.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	58.600,00
24.2312.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	175.800,00
24.3321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	29.300,00
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS	29.300,00
24.3331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	351.600,00
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	117.200,00
24.3361.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	117.200,00
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.109.600,00
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	29.300,00
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS	29.300,00
24.4312.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	175.800,00
24.4321.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	29.300,00



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	351.600,00
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES	29.300,00
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES	1.465.000,00
24.9331.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	1.176.407,25
	TOTAL	14.924.407,25

II.- AREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS (ORGANICO 31):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS.	2.126.100,00
31.3231.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA O EDUCACIÓN ESPECIAL.	2.126.100,00
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.126.100,00
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	2.126.100,00
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	2.126.100,00
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	2.126.100,00
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	2.167.807,25
	TOTAL	14.924.407,25

Dicho importe quedará supeditado a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos Nº 17P/2020 en el que se crean las Aplicaciones Presupuestarias arriba señaladas, que se ha aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2020.



La distribución entre las distintas aplicaciones presupuestarias no vinculadas de la convocatoria, en especial entre los capítulos 4, 6 y 7 de la clasificación económica del gasto, podrá ser objeto de variación o modificación en base a las solicitudes presentadas por los distintos Ayuntamientos beneficiarios, mediante la realización del expediente de modificación presupuestaria oportuno.

De igual modo si el crédito presupuestario que resulte definitivamente aprobado fuera superior a la cuantía inicial máxima, se podrá aplicar a la convocatoria tras la aprobación del correspondiente expediente de autorización del mayor gasto con carácter previo o simultáneo, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Asimismo, de conformidad con el art. 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones, se establece un importe adicional máximo de 10.000.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la documentación complementaria se presentarán telemáticamente en el Registro General a través de la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier>, comenzando al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijándose los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

- a) Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por los Ayuntamientos al Área de Cooperación, así como gastos de para mantenimiento en instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 1 de febrero de 2021
- b) Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por la Diputación de Alicante al Área de Cooperación (solo para municipios y ELM hasta 1.000 habitantes que lo soliciten expresamente), así como para mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 15 de febrero de 2021.



- c) Solicitudes únicamente de mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 15 de febrero de 2021.

Sexto. Otros datos:

La documentación a aportar se detalla en la Base Novena de la convocatoria figurando en los anexos los correspondientes modelos de certificado, declaración responsable y otros.

Las peticiones podrán ser referidas tanto al Área de Cooperación y/o al Área de Asistencia a Municipios, debiendo ser acompañada en su caso, de la documentación oportuna.

En la fecha de la firma electrónica

LA JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y
ASISTENCIA A MUNICIPIOS

EL VICESECRETARIO